

ESTADO No. 098
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 27 de junio de 2014

| TIPO DE TRÁMITE | EXPEDIENTE | TITULAR. | FS | FECHA. | ACTO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO |
|------------------------------|------------|-----------------------------|----|------------|-----------------|--|
| CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE | 109-90 | CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. | | 19/06/2014 | AUTO VSC No 096 | <p>APROBAR la póliza de Seguro Cumplimiento de Obligaciones Laborales , allegadas por el titular minero mediante oficio radicado No. 20 135000002242 de fecha enero 9 de 2013 .</p> <p>NO APROBAR la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No 85-40-1010046225 Anexo 9 de Seguros del Estado- Anexo 8.</p> <p>REQUERIR al CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. como titular del Contrato No.109-90 , para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto presente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera :</p> <p>Modifique las condiciones de Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No 85-40-1010046225, de manera que no contenga exclusiones de amparo que contraríen las disposiciones del Contrato en referencia.</p> <p>Copia del radicado de la presentación de informe ICA y el auto de aprobación.</p> <p>Incluya en su Plan de Inversión Anual el mecanismo de definición de los proyectos de inversión enfocado a contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de los departamentos y/o municipios del área de influencia tal y como lo requiere el contrato.</p> |



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|----------------------------------|--|------------|-----------------|---|
| | | | | | | <p>Los programas concretos asociados a capacitación para todos los niveles ocupacionales.</p> <p>Informe si actualmente la empresa tiene algún pasivo labor41 a su cargo y/o reclamaciones de sus empleados y si es del caso, manifiesta cómo garantizará el pago o solución de los mismos.</p> <p>En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado por el término de diez (10) días a la sociedad CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 109-90 del Informe de Fiscalización Integral No. 2 elaborado por el Consorcio HGC (integrado por HMV Ingenieros Limitada y Genivar Inc. Sucursal Colombia) y que contiene los resultados de la visita de inspección adelantada entre los días 25 Y 29 de noviembre de 2013. El cumplimiento de las recomendaciones consigna- das en el referido informe, serán objeto de verificación en próxima visita de inspección.</p> |
| CONTRATO DE CONCESION | HKT-08031 | CARBONES DE LA JAGUA S.A. | | 19/06/2014 | AUTO VSC No 095 | <p>NO APROBAR, el certificado DL005348 expedido por la Compañía de Seguros confianza, mediante la cual se modificó la póliza de cumplimiento DL002427</p> <p>REQUERIR a CARBONES DE LA JAGUA S.A. como titular del contrato de Concesión HKT-08031 ,para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera :</p> <p>Modifique las condiciones de Póliza de seguro de cumplimi€1nto certificado DL005348 expedido por la Compañía de Seguros Confianza , mediante la cual se modificó la póliza de cumplimiento DL002427 de manera que no contenga exclusiones de amparo que contraríen las disposiciones del Contrato en referencia.</p> <p>Aclaración de por qué se presentan diferencias en la información reportada en la producción declarada por regalías y la reportada en el FBM semestral en el año 2009.</p> <p>REQUERIR CARBONES DE LA JAGUA S.A. como titular del contrato HKT-0831 para que en el término de quince (15) contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue a la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera copia magnética del informe ICA con su respectivo radicado pre- sentado a la Autoridad Nacional de Licencias</p> |

| | | | | | | |
|-----------------------|---------|----------------------------------|--|------------|-----------------|---|
| | | | | | | <p>Ambientales -ANLA , de tal forma que haga parte integral del expediente y se pueda tener conocimiento acerca del cumplimiento de las obligaciones ante la entidad.</p> <p>En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado por el término de diez (10) días a la sociedad CARBONES DE LA JAGUA S.A. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión HKT-08031 del Informe de Fiscalización Integral No. 2 elaborado por el Consorcio HGC (integrado por H MV Ingenieros Limitada y Genivar Inc. Sucursal Colombia) y que contiene los resultados de la visita de inspección adelantada entre los días 25 y 29 de noviembre de 2013.</p> |
| CONTRATO DE CONCESION | DKP-141 | CARBONES DE LA JAGUA S.A. | | 19/06/2014 | AUTO VSC No 094 | <p>APROBAR póliza de cumplimiento No. 1908 con certificado No. 8 expedida por la Compañía de Seguros Colpatria S.A con vigencia de la garantía desde el17/09/2015 hasta el17/09/2017.</p> <p>REQUERIR a CARBONES DE LA JAGUA S.A. como titular del contrato DKP-141, para que en el término de quince (15) contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue a la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera la información que se relaciona a continuación y acredite la realización de las actividades que se describen :</p> <p>Copia magnética del informe ICA con su respectivo radicado presentado a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, de tal forma que haga parte integral del expediente y se pueda tener conocimiento acerca del cumplimiento de las obligaciones ante la entidad.</p> <p>Informe si existe algún pasivo laboral y/o reclamación de algún trabajador a su cargo.</p> <p>En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado por el término de diez (10) días a la sociedad CARBONES DE LA JAGUA S.A. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión DKP- 141 del Informe de Fiscalización Integral No. 2 elaborado por el Consorcio HGC (integrado por H MV Ingenieros Limitada y Genivar Inc. Sucursal Colombia) y que contiene los resultados de la visita de inspección adelantada entre los días 25 y 29 de noviembre de 2013.</p> |
| CONTRATO DE CONCESION | 285-95 | CARBONES DE LA JAGUA S.A. | | 24/06/2014 | AUTO VSC No 098 | <p>No aprobar, el Certificado 10 de la póliza de cumplimiento No.523 expedida por la compañía de Seguros Colpatria S.A</p> <p>REQUERIR a CARBONES DE LA JAGUA S.A. como titular del contrato 285-95 , conforme las estipulaciones de la cláusula trigésimo cuarta del contrato para que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de la presente acto administrativo, presente:</p> |



Ajustar el Certificado 10 de la póliza de cumplimiento No.523 expedida por la compañía de Seguros Colpatria S.A. a los términos señalados en la cláusula trigésima primera del contrato 285-95, numeral 31.1., la cual debe constituirse por un año de vigencia más dos (2) años adicionales.

Ajustar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 523, certificado 32 expedida por Seguros Colpatria conforme a I<D establecido en la cláusula trigésima primera, numeral 31.3, del Contrato 285-95. Teniendo en cuenta que el periodo para el cual debe constituirse, corresponde a la vigencia comprendida entre el 1 de febrero de 2013 y 1 de febrero de 2014, ésta debe ser extendida por cuatro (4) años más, es decir, hasta el 2018.

Allegar la póliza que respalda el cumplimiento de obligaciones laborales No.523 certificado 9 de Seguros Colpatria, hasta el año 2017, conforme a la cláusula contractual señalada.

Allegue la renovación de la Póliza No.06 DL003068 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA., relacionada con los materia- les de construcción, ajustada a las condiciones contractuales y que no contenga exclusiones que contraríen las mismas.

Allegar al expediente, copia del acto (s) administrativo (s), mediante el cual la ANLA decida sobre el recurso interpuesto contra el auto No 1735 de 2013 proferido por la ANLA (folio 4953 del cuaderno 23 del 18-10-13 escaneado para segundo ciclo de fiscalización.

REQUERIR CARBONES DE LA JAGUA S.A. como titular del contrato 285-95 , para que en el término de quince (15) contados a partir del recibo de la presente comunicación , presente la información que se relaciona a continuación y acredite la realización de las actividades que se describen:

Incluir en su Plan de Inversión Anual el mecanismo de definición de los proyectos de inversión enfocado a contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de los departamentos y/o municipios del área de influencia tal y como lo requiere el contrato.

Remitir los programas concretos asociados a capacitación para todos los niveles ocupacionales,

| | | | | | |
|-----------------------|---------|---------------------------|--|------------|--|
| | | | | | en el escenario establecido en el otrosí 2. |
| | | | | | En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado por el término de diez (10) días a la sociedad CARBONES DE LA JAGUA S.A. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato en Virtud de Aporte 285-95 del Informe de Fiscalización Integral No. 2 elaborado por el Consorcio HGC (integrado por HMV Ingenieros Limitada y Genivar Inc. Sucursal Colombia) y que contiene los resultados de la visita de inspección adelantada entre los días 25 y 29 noviembre de 2013. El cumplimiento de las recomendaciones con- signadas en el referido informe, serán objeto de verificación en próxima visita de inspección. |
| CONTRATO DE CONCESION | HIQO-02 | SALINAS DE GALERAS S.A.S. | | 24/06/2014 | AUTO VSC No 097 |
| | | | | | <p>REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad Salinas de Galeras S.A.S, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQ0-02, conforme las disposiciones del artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de 1 Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, subsane y demuestre a la autoridad minera haber corregido las faltas que se le imputan en cuanto a: i) la inadecuada disposición de residuos sólidos, en vulneración del subliteral a, literal A de la cláusula séptima del contrato de concesión y el artículo 271 del Decreto 2222 de 1993, y ii) la no implementación de medidas y condiciones de higiene adecuadas para los recolectores, tales como la disposición de instalaciones sanitarias adecuadas y suficientes, y el suministro de agua potable para el aseo de los mismos, en contravía de los establecido en los artículos 6 y 21 del Decreto 2222 de 1993.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad Salinas de Galeras S.A.S., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQ0-02, conforme las estipulaciones del artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo: i) Explique las razones por las cuales los trabajadores encargados de recolectar la producción de sal del año 2014 no cuentan con un vínculo jurídico formal con dicha sociedad, y respecto de ellos no se cumple con la legislación colombiana en materia de salud, seguridad social y en protección frente a riesgos laborales. ii) Subsane esta situación y demuestre a la autoridad minera haberla corregido.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad Salinas de Galeras S.A.S., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQ0-02, conforme las estipulaciones del</p> |



| | | | | | | |
|------------------------------------|-----------|--|-------|------------|--------------------|---|
| | | | | | | artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, evidencie la entrega de los elementos de protección personal a los recolectores y el control de su uso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 del Decreto 2222 de 1993. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | JJ3-15261 | C.I. WALMAR GROUP LTDA, MARCO ANIBAL GUIO DIAZ | 98-99 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000730 | OTORGAR a los proponentes, señores C.I. WALMAR GROUP LTDA, MARCO ANIBAL GUIO DIAZ , titulares de la propuesta de contrato de concesión JJ3-15261, el termino de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | KL3-10101 | CCX COLOMBIA | 91 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000729 | DAR TRASLADO del concepto técnico de fecha 23 de diciembre de 2013 a la sociedad proponente. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | LFB-10411 | FM INGENIERIA SAS | 132 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000728 | DAR TRASLADO al proponente del informe de evaluación técnica de fecha 07 de enero de 2014. REQUERIR a ELIZABETH MARCELO CASAS , en calidad de representante legal de la sociedad proponente, para que dentro del término de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión, informe por escrito la aceptación o rechazo de las áreas susceptibles de ser otorgadas. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | KES-14311 | OSCAR MAURICIO JARAMILLO RODRIGUEZ Y OMAR JARAMILLO RODRIGUEZ | 86-87 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000740 | REQUERIR a OSCAR MAURICIO JARAMILLO RODRIGUEZ Y OMAR JARAMILLO RODRIGUEZ , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área que sea de su interés, determinada como libres susceptibles de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No KES-14311 . OTORGAR a OSCAR MAURICIO JARAMILLO RODRIGUEZ Y OMAR JARAMILLO RODRIGUEZ , el término de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | LCV-08111 | GUILLERMO ATUESTA | 49-50 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000734 | REQUERIR al proponente GUILLERMO ATUESTA , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área que sea de su interés, determinada como libres susceptibles de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No LCV-08111 . |

| | | | | | | |
|------------------------------------|-----------|---|---------|------------|--------------------|--|
| | | | | | | <p>OTORGAR al proponente GUILLERMO ATUESTA, el término de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p> |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | LBJ-16461 | CAMILO ANDRES ROMERO URIBE, GIALINA ESTEFANIA CARANTON PATARROYO, ALVARO HUMBERTO ROMERO BERNAL, LUIS EDILFO FAJARDO CAMACHO | 66-67 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000724 | <p>REQUERIR a los proponentes CAMILO ANDRES ROMERO URIBE, GIALINA ESTEFANIA CARANTON PATARROYO, ALVARO HUMBERTO ROMERO BERNAL, LUIS EDILFO FAJARDO CAMACHO, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área, determinada como libres susceptibles de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No LBJ-16461.</p> <p>OTORGAR a los proponentes CAMILO ANDRES ROMERO URIBE, GIALINA ESTEFANIA CARANTON PATARROYO, ALVARO HUMBERTO ROMERO BERNAL, LUIS EDILFO FAJARDO CAMACHO, el término de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p> |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | JG3-15041 | JULIO CESAR ARDILA CARO Y GILBERTO CORDOBA SUAREZ | 182-183 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000737 | <p>OTORGAR a los proponentes JULIO CESAR ARDILA CARO Y GILBERTO CORDOBA SUAREZ, el término de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p> |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | KLF-08061 | ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A. | 58-59 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000731 | <p>OTORGAR a los proponentes ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A, titulares de la propuesta de contrato de concesión KLF-08061, el término de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p> |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | LJJ-16011 | CARLOS ALEX ARTURO VEGA PEÑA | 55-56 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000732 | <p>DAR TRASLADO a los proponentes de la presente propuesta de contrato de concesión, del concepto técnico del 14 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR al proponente CARLOS ALEX ARTURO VEGA PEÑA, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazar la presente propuesta de contrato de concesión, adecuen el plano en cumplimiento del decreto 3290 de 2003.</p> <p>OTORGAR al proponente CARLOS ALEX ARTURO VEGA PEÑA, el término de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p> |

| | | | | | | |
|------------------------------------|------------|--|-------|------------|--------------------|---|
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | LJJ-11321 | COLOMBIA MINERA SAS | 31-33 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000733 | <p>DAR TRASLADO a los proponentes de la presente propuesta de contrato de concesión, del concepto técnico del 14 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR A la SOCIEDAD COLOMBIA MINERA SAS, para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área, determinada como libres susceptibles de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión NO LJJ-11321.</p> <p>OTORGAR a la SOCIEDAD PROPONENTE COLOMBIA MINERA SAS, el término de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p> <p>REQUERIR A la SOCIEDAD COLOMBIA MINERA SAS, interesada en la propuesta de contrato de concesión NO LJJ-11321, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, so pena de rechazar la presente propuesta de contrato de concesión, adecuen el plano en cumplimiento al artículo 270 del código de Minas, según lo manifestado en el concepto técnico del 14 de abril de 2014.</p> |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | OG2-081617 | MINERALS DISCOVERY LTDA | 57-59 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000735 | <p>DAR TRASLADO a los proponentes de la presente propuesta de contrato de concesión, del concepto técnico del 22 de mayo de 2014.</p> <p>REQUERIR al proponente del expediente NO OG2-081617, la sociedad MINERALES DISCOVERY LTDA, a través de su representante legal contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de entender desistida la presente propuesta de contrato de concesión, acepte la nueva área definida en el concepto técnico del 22 de mayo de 2014.</p> <p>REQUERIR a los interesados en la Propuesta de Contrato de Concesión No OG2-081617, para que dentro del término de treinta (30) DIAS contados a partir de la notificación del presente Auto, so pena de rechazar la presente propuesta de contrato de concesión, adecuen el plano en cumplimiento del decreto 3290 de 2003, y el programa mínimo exploración contenido en el anexo a la resolución 0428 del 26 de junio de 2013, según lo manifestado en el concepto técnico del 22 de mayo de 2014.</p> |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | LHO-08151 | MONICA MARIA GUARGUATI , MARTA CECILIA PINEDA PINEDA | 60-61 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000736 | <p>REQUERIR al proponente MONICA MARIA GUARGUATI, MARTA CECILIA PINEDA PINEDA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación área, determinada como libres susceptibles de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No LHO – 08151.</p> |

| | | | | | | |
|------------------------------------|------------|--|---------|------------|--------------------|--|
| | | | | | | OTORGAR al proponente MONICA MARIA GUARGUATI , MARTA CECILIA PINEDA PINEDA , el término de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | JJO-08031 | ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA | 107-108 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000726 | OTORGAR a la Doctora ERIKA MARIA MURCIA CELEDON , en su calidad de apoderada de la sociedad proponente, el termino perentorio de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. ACEPTAR la renuncia de la Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO y reconocer personería a la Doctora ERIKA MARIA MURCIA CELEDON , |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | JE2-08271X | ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA | 125-126 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000725 | OTORGAR a la Doctora ERIKA MARIA MURCIA CELEDON , en su calidad de apoderada de la sociedad proponente, el termino perentorio de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. ACEPTAR la renuncia de la Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO y reconocer personería a la Doctora ERIKA MARIA MURCIA CELEDON . |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | KBK-09191 | ARNOLDO ALVAREZ CASTAÑEDA, CARLOS ALBERTO TELLO ROJAS | 90-91 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000723 | REQUERIR al proponente ARNOLDO ALVAREZ CASTAÑEDA, CARLOS ALBERTO TELLO ROJAS , para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área, determinada como libres susceptibles de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No KBK-09191 . OTORGAR al proponente ARNOLDO ALVAREZ CASTAÑEDA, CARLOS ALBERTO TELLO ROJAS , el término de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | IKS-09071 | INGENIO DEL CAUCA S.A. AGROCORCEGA S.A. | 114-115 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000741 | OTORGAR al proponente INGENIO DEL CAUCA S.A. AGROCORCEGA S.A. , titulares de la propuesta de contrato de concesión No IKS-09071 el término de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de |



| | | | | | | |
|------------------------------------|-----------|--|---------|------------|--------------------|---|
| | | | | | | entender desistido el trámite del presente asunto. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | LFA-11511 | FM INGENIERIA SA | 130 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000727 | DAR traslado al proponente del informe de evaluación técnica de fecha 07 de enero de 2014. REQUERIR a ELIZABETH MARCELO CASAS , en calidad de representante legal de la sociedad proponente, para que dentro del término de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión, informe por escrito la aceptación o rechazo de las áreas susceptibles de ser otorgadas en concesión. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | GDI-117 | ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA | 189-190 | 18/06/2014 | AUTO GCM NO 000738 | OTORGAR al proponente , señores ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA , titulares de la propuesta de contrato de concesión GDI-117 , el termino perentorio de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | JDL-16281 | RESGUARDO INDIGENA MUCHIQUE LOS TIGRES | 52-53 | 18/06/2014 | AUTO GCM NO 000739 | OTORGAR al proponente, señores RESGUARDO INDIGENA MUCHIQUE LOS TIGRES, titulares de la propuesta de contrato de concesión JDL-16281, el termino perentorio de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | LJE-08051 | OPERADORA LA PROVIDENCIA S.A.S | 59-60 | 18/06/2014 | AUTO GCM No 000742 | OTORGAR al proponente, señores OPERADORA LA PROVIDENCIA S.A.S, titulares de la propuesta de contrato de concesión LJE-08051, el termino perentorio de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | LBO-09541 | FRANCY NIYIRED MENESES | 89-91 | 25/06/2014 | AUTO GCM No 000749 | DEJAR sin efecto los autos No 000213 del 6 de febrero de 2014y 000382 del 3 de marzo de 2014 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. REQUERIR a la proponente FRANCY NIYIRED MENESES, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área o áreas susceptibles de contratar. So pena de entender desistido el trámite del presente. OTORGAR a la , señora FRANCY NIYIRED MENESES , el termino perentorio de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. |

| | | |
|--|---|---------------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES | CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 |
| | ESTADOS | VERSIÓN: 1 |
| | | Página - 11 - de 11 |

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **27 de junio de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
COORDINADORA (E) GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MOF –JXGC